

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 313-2019-UNTELS
Villa El Salvado, 21 de agosto de 2019

VISTO:

El Proveído N° 1531-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 21 de agosto de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **DESIGNAR** a partir del 16 de agosto de 2019, al Sr. **JORGE IVAN CANALES QUIN**, en el **CARGO DE CONFIANZA** de Responsable de Adquisiciones de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, asignándole una remuneración mensual de **TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 3,500.00)**, cuyo contrato estará regulado bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057, su Reglamento aprobado según Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias mediante Ley 29849, y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, respectivamente, en lo que resulte aplicable, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con fecha 18 de febrero de 2004, se promulgo la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleado Público, que en su artículo 4, numeral 2, precisa:

"Empleado de confianza.- El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la República esta disposición se aplicará de acuerdo a su Reglamento".

Que, mediante Oficio N° 1319-2019-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 16 de agosto de 2019, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la designación del Sr. **JORGE IVAN CANALES QUIN**, en el **CARGO DE CONFIANZA** de Responsable de Adquisiciones de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con una remuneración mensual de **TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 3,500.00)**;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 16 de agosto de 2019, al Sr. **JORGE IVAN CANALES QUIN**, en el **CARGO DE CONFIANZA** de Responsable de Adquisiciones de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, asignándole una remuneración mensual de **TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 3,500.00)**.



1

Av. Central y Av. Bolívar – Villa el Salvado
www.untehs.edu.pe

	
UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
26 AGO. 2019	
RECIBIDO	
FOLIO N°:	FIRMA: <i>[Firma]</i>
EMP. N°:	HORA: <i>[Hora]</i>

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical tools employed.

3. The third part of the document presents the results of the study, including a comparison of the different methods and a discussion of the implications of the findings.

4. The final part of the document provides a conclusion and a list of references. It also includes a section on the limitations of the study and suggestions for future research.

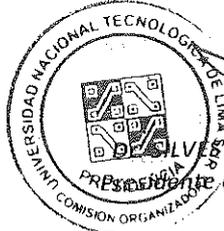
.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 313-2019-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos, proceda con la contratación del personal designado en el artículo primero de la presente resolución, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias mediante Ley 29849, y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, respectivamente, en lo que resulte aplicable.

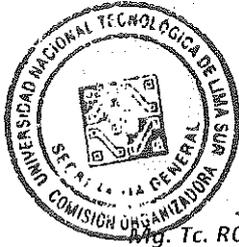
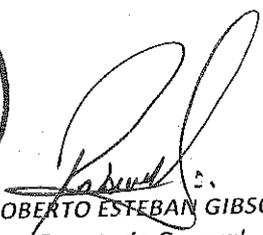
ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

